



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100012 SEGUIDO **JORGE ELIECER GAITAN PEÑA** MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, POR QUEJA FORMULADA POR FELIX ARTURO GUERRERO PAVA, CON FECHA DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE ORDENÓ INICIAR **INDAGACIÓN PRELIMINAR** CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI LA CONDUCTA ES CONSTITUTIVA DE FALTA DISCIPLINARIA, ESCLARECER SI EL HECHO PERMITE DETERMINAR LA OCURRENCIA DE LA CONDUCTA DENUNCIADA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2022, PARA NOTIFICAR A **JORGE ELIECER GAITAN PEÑA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Atentamente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboro: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**
Escribiente Nominado

Reviso: **CARLOS BARRIGA MOLINA**
Archivero Grado 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100007 SEGUIDO CONTRA **HERNÁN REINA CAICEDO** y **HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL**, MAGISTRADO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA Y MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA GUAJIRA RESPECTIVAMENTE, POR QUEJA FORMULADA POR ALFONSO CADAVID QUINTERO REPRESENTANTE LEGAL DE SATOR S.A.S, CON FECHA CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE ORDENÓ INICIAR **INDAGACIÓN PRELIMINAR** CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI LA CONDUCTA ES CONSTITUTIVA DE FALTA DISCIPLINARIA, ESCLARECER SI EL HECHO PERMITE DETERMINAR LA OCURRENCIA DE LA CONDUCTA DENUNCIADA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2022, PARA NOTIFICAR A **HERNÁN REINA CAICEDO** y **HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Atentamente;

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboro: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**
Escribiente Nominado

Reviso: **CARLOS BARRIGA MOLINA**
Archivero Grado 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **110010102000202000384 00** seguido contra **Claudia Maritza Gil- Fiscal 4 Delegada Ante El Tribunal Superior De Ibagué**, por queja formulada por Vicente Rojas Gómez, con fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO: INHIBIRSE** de iniciar actuación disciplinaria en contra **Claudia Maritza Gil Munares, Fiscal Cuarta Delegada Ante El Tribunal Superior De Ibagué**, conforme a las razones expuestas en este proveído.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **01 de abril de 2022**, para notificar a **Claudia Maritza Gil Munares, Fiscal Cuarta Delegada Ante El Tribunal Superior De Ibagué**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ
AJUXILIAR JUDICIAL GRADO 01


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ
ABOGADA GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110010102000202000161 00 seguido contra **Magistrados Del Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico**, por queja formulada por Mario Torrenegra Medrano, con fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **01 de abril de 2022**, para notificar a **Mario Humberto Giraldo Gutiérrez Magistrado Del Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: 
SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

REVISÓ: 
PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ
ABOGADA GRADO 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **110010102000202000025 00** seguido contra **Luis Alfredo Zamora Acosta - Magistrado Del Tribunal Administrativo De Cundinamarca-**, por queja formulada de oficio- Consejo Seccional De La Judicatura De Bogotá -, con fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario seguido en contra del Doctor Luis Alfredo Zamora Acosta, En Su Calidad De Magistrado Del Tribunal Administrativo De Cundinamarca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **01 de abril de 2022**, para notificar a **Luis Alfredo Zamora Acosta - Magistrado Del Tribunal Administrativo De Cundinamarca**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ:  SANDRA MILENA LOPEZ MARTINEZ
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

REVISÓ:  PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202200041 SEGUIDO CONTRA **MIRTHA ABADÍA SERNA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ**, POR QUEJA FORMULADA POR ANÓNIMO, CON FECHA DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: INHIBIRSE** DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LA DOCTORA MIRTHA ABADÍA SERNA, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ RESPECTO DE LAS SUPUESTAS EXPRESIONES IRRESPECTUOSA REALIZADAS POR LA SERVIDORA JUDICIAL. **SEGUNDO: DECRETAR** LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LA DOCTORA MIRTHA ABADÍA SERNA, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES PORQUE OPERÓ EL FENÓMENO JURÍDICO DE LA CADUCIDAD.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 01/04/2022, PARA NOTIFICAR A **MIRTHA ABADÍA SERNA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201900613 SEGUIDO CONTRA **HECTOR ENRIQUE QUIROGA CUBILLOS Y DARY JAZMIN HERNANDEZ NAVARRO**, POR QUEJA FORMULADA POR JAIME ALONSO MONTES RAMIREZ, CON FECHA DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO**: CONFIRMAR LA DECISIÓN INTERLOCUTORIA DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL, LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, RESOLVIÓ DECRETAR LA TERMINACIÓN Y CONSECUENTE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS, ADELANTADAS CONTRA EL ABOGADO HÉCTOR ENRIQUE QUIROGA CUBILLOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 01/04/2022, PARA NOTIFICAR A **HECTOR ENRIQUE QUIROGA CUBILLOS y DARY JAZMIN HERNANDEZ NAVARRO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201901138 SEGUIDO CONTRA **FABIO ENRIQUE FERNANDEZ NUMA**, POR QUEJA FORMULADA POR LUIS AURELIO CONTRERAS GARZÓN, CON FECHA DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO:** CONFIRMAR LA DECISIÓN INTERLOCUTORIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA RESOLVIÓ **TERMINAR** LA INVESTIGACIÓN ADELANTADA CONTRA EL ABOGADO **FABIO ENRIQUE FERNÁNDEZ NUMA**, CON OCASIÓN DE LA QUEJA FORMULADA POR EL SEÑOR LUIS AURELIO CONTRERAS GARZÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 01/04/2022, PARA NOTIFICAR A **FABIO ENRIQUE FERNANDEZ NUMA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201700369 SEGUIDO CONTRA **EDGAR EDMUNDO MAYA MERA**, POR QUEJA FORMULADA POR JORGE CUARAN HERNANDEZ, CON FECHA DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ AUTO QUE RESUELVE: **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 PROFERIDA EL POR SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, EN LA CUAL SE LE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 37, NUMERAL 1.O, DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA ASÍ COMO DE LA FALTA DISCIPLINARIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 35, NUMERAL 4.O, DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, AL ABOGADO EDGAR EDMUNDO MAYA MERA Y EN SU LUGAR **ABSOLVER** DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 01/04/2022, PARA NOTIFICAR A **EDGAR EDMUNDO MAYA MERA** y **SU DEFENSOR DIMAR HERNEY ZAMBRANO EGAS**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 700011102000202000108 SEGUIDO CONTRA QUIENES FUNGIERON COMO JUECES PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE EN EL PROCESO 2009-00643-00 DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA, POR QUEJA FORMULADA POR VICTOR JOSE HERNANDEZ MERCADO, CON FECHA DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. – CONFIRMAR LA DECISIÓN DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEFINITIVO, PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SUCRE EL 7 DE MAYO DE 2021 A FAVOR DE QUIENES FUNGIERON COMO JUECES PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO -SUCRE EN EL PROCESO NO. 2009 -00643 -00 DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA DURANTE EL AÑO 2009 AL 2016, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 01/04/2022, PARA NOTIFICAR A QUIENES FUNGIERON COMO JUECES PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE EN EL PROCESO 2009-00643-00 DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000201900103 SEGUIDO CONTRA **ALBERTO ELIAS FERNANDEZ SEVERICHE**, POR QUEJA FORMULADA POR WALTER SUAREZ CASTILLO, CON FECHA **VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR LA SENTENCIA DICTADA EL 16 DE JUNIO DE 2021 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, EN EL SENTIDO DE: A) CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ SEVERICHE POR INCURRIR A TÍTULO DE CULPA EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007 Y DESCONOCER EL DEBER DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 *IBIDEM*, EN CONCURSO HOMOGÉNEO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTE PROVEÍDO. C) IMPONER COMO SANCIÓN DEFINITIVA CUATRO (4) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **01 DE ABRIL DE 2022**, PARA NOTIFICAR A **ALBERTO ELIAS FERNANDEZ SEVERICHE Y KATLEN RINCON (DEFENSORA)**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000202000416 SEGUIDO CONTRA ERNESTO ALEX GONZALEZ ORTEGA, POR QUEJA FORMULADA POR RAUL ORLANDO MARTINEZ SANTOS, CON FECHA VEINTITRES (23) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 1 de septiembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, donde se sancionó al abogado **ERNESTO ALEX GONZÁLEZ ORTEGA** con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de cuatro meses y multa equivalente a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, ante la incursión en la falta del numeral 4° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007 y el desconocimiento del deber contemplado en el numeral 10° del artículo 28 *ibidem* a título de culpa, en virtud de lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 01/04/2022, PARA NOTIFICAR A ERNESTO ALEX GONZALEZ ORTEGA, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ: 
JARRIZON ISAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: 
PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000201700941 SEGUIDO CONTRA JUAN DE DIOS BAÑOS SINNING, POR QUEJA FORMULADA POR LEONARDO MIRANDA BENITEZ, FERNANDO MORALES HERBALES, JULIO CESAR CARBONEL GONZALEZ, GUILLERMO BLANCO MARTINEZ, ADOLFO AREVALO FERRER, CON FECHA NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO. – **REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 30 de agosto de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, declaró al doctor JUAN DE DIOS BAÑOS SINNING, responsable disciplinariamente de la comisión dolosa de la falta prevista en el artículo 34 literal d) de la Ley 1123 de 2007, en concurso heterogéneo con la comisión culposa de la falta establecida en el numeral 1 del artículo 37 de la misma ley; sancionándolo con UN (1) AÑO DE SUSPENSIÓN, en el ejercicio de la profesión. Para en su lugar: A. **ORDENAR** la **TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria, respecto de la comisión de las faltas establecidas en los artículos 37 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007 y 34 literal d) de la misma norma que fueron atribuidas al abogado JUAN DE DIOS BAÑOS SINNING, únicamente en relación con el caso del señor ADOLFO JULIO ARÉVALO FERRER, conforme a la parte motiva de este proveído. B. **CONFIRMAR** la responsabilidad del doctor JUAN DE DIOS BAÑOS SINNING, respecto de las faltas previstas en los artículos 37 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007 y 34 literal d) de la misma norma, la primera en la modalidad culposa y la segunda en la modalidad dolosa, en relación con los señores JULIO CÉSAR CARBONELL GONZÁLEZ, FERNANDO MORALES HERBALES, LEONARDO JOSÉ MIRANDA BENÍTEZ, PEDRO MANUEL NAVARRO TORRES, EDUARDO MUÑOZ GÓMEZ, JULIO ALBERTO PÉREZ MARTÍNEZ, FELIX SILVA CANCHILA, HORACIO CÉSAR QUINTANA IZQUERDO, ESTEBAN CALIXTO CANTILLO VALENCIA, MIGUEL ANTONIO LORA ANILLO, FELLAIT SEGUNDO GARCÍA TAPIA, JAIRO AYOLA OROZCO, ELOY PUELLO CASTRO, ÁLVARO HURTADO RAMOS, ELIÉCER DE ARCOS LOBOS, FERNANDO MORALES MEÑACA, JESÚS GAVIRIA RAMÍREZ y RAMÓN GONZÁLEZ MERIÑO, así como la sanción de SUSPENSIÓN DE UN (1) AÑO en el ejercicio profesional.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 01/04/2022, PARA NOTIFICAR A JUAN DE DIOS BAÑOS SINNING Y SU ABOGADO JAIME RICARDO RAMIREZ PIÑERES, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ: JARRISON ISAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 500011102000201700530 SEGUIDO CONTRA IVONNE MARCELA CHIVATA LOPEZ, POR QUEJA FORMULADA POR OSCAR ARMANDO PADILLA ROJAS, CON FECHA NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia proferida el 14 de mayo de 2020, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante la cual se declaró responsable disciplinariamente a la abogada **IVONNE MARCELA CHIVATA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.751.917 y portadora de la Tarjeta profesional No 201.199 del Consejo Superior de la Judicatura, por quebrantar el deber establecido en el numeral 10° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, e incurrir en la falta descrita en el numeral 1° del artículo 37 *ibidem*, a título de culpa, en el sentido de **CONFIRMAR** la responsabilidad disciplinaria declarada contra la disciplinable por la falta endilgada y, **DISMINUIR** la sanción impuesta a un (1) año de suspensión en el ejercicio de la profesión, de conformidad con las razones aducidas en la parte motiva de esta providencia.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 01/04/2022, PARA NOTIFICAR A. IVONNE MARCELA CHIVATA LOPEZ Y SU ABOGADA PAULA ANDREA VELASQUEZ RIOS, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ: 
JARRIZON ISAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: 
PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201402832 SEGUIDO CONTRA LUIS GUILLERMO FLOREZ ZAMBRANO, POR QUEJA FORMULADA POR SERGIO CAMILO VIDAL GONZALES, CON FECHA NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la sentencia proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual declaró al abogado **LUIS GUILLERMO FLÓREZ ZAMBRANO**, responsable de incurrir de manera dolosa en la falta descrita en el numeral 4º del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, en desconocimiento del deber consagrado en el numeral 8º del artículo 28 ibidem, y lo sancionó con **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de la profesión por el término de **UN (1) AÑO**.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 01/04/2022, PARA NOTIFICAR A LUIS GUILLERMO FLOREZ ZAMBRANO Y SU APODERADA LEIDY VIVIANA ROMERO ROJAS. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
ESCRIBIENTE NOMINADO


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
· Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110010802000202100109 seguido contra Óscar Fernando Yaya Peña, magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por queja formulada por Dilsa Yadira Garzón Cruz, con fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que resuelve abrir indagación preliminar en contra del doctor contra Óscar Fernando Yaya Peña, magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 1 de abril de 2022, para notificar al doctor Óscar Fernando Yaya Peña, magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Elaboró: Daniel Hurtado Manyoma
Citador Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110010802000202100153 seguido contra Iván Alfredo Fajardo Bernal, magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por queja formulada por María Zeneida Osorio Arango, con fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que resuelve, abrir indagación preliminar en contra del doctor Iván Alfredo Fajardo Bernal, magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 1 de abril de 2022, para notificar al doctor Iván Alfredo Fajardo Bernal, magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Elaboró: Daniel Fajardo Manyoma
Citador Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110010802000202100432 seguido contra José María Armenta Fuentes, magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, por queja formulada por David Alberto Sánchez Chávez, con fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que resuelve abrir indagación preliminar en contra del doctor José María Armenta Fuentes, magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 1 de abril de 2022, para notificar al doctor José María Armenta Fuentes, magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Elaboró: Daniel Hurtado Manyoma
Citador Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez,
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000723-00 SEGUIDO CONTRA JORGE ARTURO CASTAÑO DUQUE, JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ Y MANUEL YARZAGARAY BANDERA - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA SALA PENAL, POR QUEJA FORMULADA POR CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ OSPINA, CON FECHA QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENÓ APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR, EN CONTRA DE JORGE ARTURO CASTAÑO DUQUE, JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ Y MANUEL YARZAGARAY BANDERA - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA SALA PENAL.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2022, PARA NOTIFICAR A **JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA SALA PENAL**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


Elaboró: John Darwin Albarracín
Escribiente Nominado


Revisó: Carlos Barriga
Archivero Grado 9


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000835-00 SEGUIDO CONTRA JORGE ARTURO CASTAÑO DUQUE, JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ Y MANUEL YARZAGARAY BANDERA - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, POR QUEJA FORMULADA POR YANNY CAMILA ARANGO MENA, CON FECHA QUINCE (15) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENÓ APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR, EN CONTRA DE JORGE ARTURO CASTAÑO DUQUE, JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ Y MANUEL YARZAGARAY BANDERA - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA.

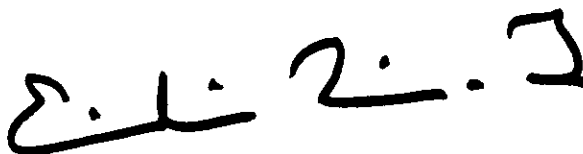
EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2022, PARA NOTIFICAR A **JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ Y MANUEL YARZAGARAY BANDERA - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.



Elaboró: John Darwin Albarracín
Escribiente Nominado



Revisó: Carlos Barriga
Archivero Grado 9



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100180-00 SEGUIDO CONTRA ORLANDO DÍAZ ATEHORTUA; JOSÉ SEPÚLVEDA MARTÍNEZ Y CARLOS MARIO HERRERA MUÑOZ - MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, POR QUEJA FORMULADA POR WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ, FREDY NAVAS ÁLVAREZ, CON FECHA VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENÓ APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR, EN CONTRA DE ORLANDO DÍAZ ATEHORTUA; JOSÉ SEPÚLVEDA MARTÍNEZ Y CARLOS MARIO HERRERA MUÑOZ - MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2022, PARA NOTIFICAR A ORLANDO DÍAZ ATEHORTUA; JOSÉ SEPÚLVEDA MARTÍNEZ Y CARLOS MARIO HERRERA MUÑOZ - MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


Elaboró: John Darwin Albarracín
Escribiente Nominado


Revisó: Carlos Barriga
Archivero Grado 9



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201803218 - 00 SEGUIDO CONTRA MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, POR QUEJA FORMULADA POR LIZETH VELEZ HENAO, CON FECHA DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESOLVIÓ: **PRIMERO. TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LOS MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, EN CONSECUENCIA, PROCEDER AL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN, DÁNDOSE APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DEL PRESENTE PROVEÍDO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 01/04/2022, PARA NOTIFICAR A MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial


EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **110010102000201902497 00** seguido contra **Clara Inés Márquez Bulla - Magistrada Tribunal Superior De Bogotá Sala Civil**, por queja formulada por Luis Eduardo Sedano Mejía, con fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario que se tramitó en contra de Los Magistrados De La Sala Civil Del Tribunal Superior De Bogotá, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **01 de abril de 2022**, para notificar a **Clara Inés Márquez Bulla - Magistrada Tribunal Superior De Bogotá Sala Civil**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: 
SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

REVISÓ: 
PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ
ABOGADA GRADO 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **110010102000202000409 00** seguido contra **Gloria Esperanza Malaver Bonilla - Magistrada Del Tribunal Superior De Yopal-**, por queja formulada por Edilson Johany Peña Pérez, con fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que resuelve. **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario que se tramitó en contra la **Doctora Gloria Esperanza Malaver De Bonilla, En Calidad De Magistrada De La Sala Civil Familia Del Tribunal Superior De Yopal**, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **01 de abril de 2022**, para notificar a **Gloria Esperanza Malaver Bonilla - Magistrada Del Tribunal Superior De Yopal-**, Vencido el anotado plazo, los términos judicial que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: SANDRA MILENA LOPEZ MARTINEZ
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 470011102000201300631 SEGUIDO CONTRA ORLANDO GELVEZ MEDINA - JUEZ SEGUNDO PENAL DE CONTROL DE GARANTIAS DE SANTA MARTA, POR QUEJA FORMULADA POR WILLIAM BAQUERO NAMEN-PROCURADOR 20 JUDICIAL II, CON FECHA DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESOLVIÓ: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS CONTRA EL DOCTOR ORLANDO GÉLVEZ MEDINA, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 01/04/2022, PARA NOTIFICAR A ORLANDO GELVEZ MEDINA. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9


Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201700755 - 01 SEGUIDO CONTRA SEGUNDO JAVIER CHAMORRO TAPIA, POR QUEJA FORMULADA POR EDUARDO UNIGARRO MERLANO, CON FECHA DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESOLVIÓ: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL 28 DE ENERO DEL 2019 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO QUE ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS CONTRA EL ABOGADO **SEGUNDO JAVIER CHAMORRO TAPIA**.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 01/04/2022, PARA NOTIFICAR A SEGUNDO JAVIER CHAMORRO Y SU DEFENSOR DAVID ALEJANDRO ENRIQUEZ RINCONES. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000201800195 - 01 SEGUIDO CONTRA MAURICIO PAVA LUGO, POR QUEJA FORMULADA POR ALVARO GUERRERO OLAVE, CON FECHA DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESOLVIÓ **PRIMERO. – CONFIRMAR** LA DECISIÓN DEL 3 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ACTUACIÓN ADELANTADA EN CONTRA DEL DOCTOR **MAURICIO PAVA LUGO**, CONFORME A LAS MOTIVACIONES EXPUESTAS CON ANTERIORIDAD.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 01/04/2022, PARA NOTIFICAR A MAURICIO PAVA LUGO Y A SU DEFENSOR DOCTOR GUILLERMO OTALORA LOZANO. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jimenez
Archivero 9


Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201901747-00 SEGUIDO CONTRA **LUIS MANUEL LASSO LOZANO, OSCAR ARMANDO DIMATÉ CARDENAS Y MOISES RODRIGO MAZABEL PINZON**, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, POR QUEJA FORMULADA POR MAGDA PATRICIA ROMERO OTALVARO, CON FECHA al Primer (1) día del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ AUTO QUE DISPUSO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE ORDENÓ ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA A LOS DOCTORES MOISES RODRIGO MAZABEL PINZON, OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS y LUIS MANUEL LASSO LOZANO, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMRCA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2022, PARA NOTIFICAR A LOS DOCTORES **OSCAR ARMANDO DIMATÉ CARDENAS Y MOISES RODRIGO MAZABEL PINZON**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: **CARLOS EDUARDO BARRIGA MOLINA**
Archivero Grado 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>